Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 2021

Autos y Vistos:

En atención a los trabajos realizados a fs. 155/157 vta., el motivo, extensión, calidad y complejidad jurídica de la labor desarrollada, el resultado obtenido y lo dispuesto por los arts. 16, incs. b, c, d, e; 19, primer párrafo, 20, 31 y concs. de la ley 27.423, se regulan los honorarios del doctor Ricardo Carlos Köhler, en la suma de ciento veintitrés mil doscientos pesos ($ 123.200), que representan la cantidad de 20 UMA de acuerdo con lo previsto en el art. 51 de la citada ley y por lo establecido en la acordada 21/2021.

Los honorarios que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvase el presente incidente para ser glosado al juicio principal.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos